

DEPARTAMENTO DE CULTURA

ANUNCIO

El Decreto de aprobación de la Convocatoria para el Estudio y Regularización de los Escudos Heráldicos Municipales es CULTU-00246-2013, de fecha 23 de mayo de 2013.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL ESTUDIO Y REGULARIZACIÓN DE LOS ESCUDOS HERÁLDICOS MUNICIPALES**PREÁMBULO:**

El fenómeno de adopción de emblemas heráldicos por los ayuntamientos se remonta en España, a imagen de otros países occidentales, a la Edad Media para más tarde, y en particular durante el siglo XIX, entrar en cierta decadencia paralela a la propia heráldica. En el último cuarto del siglo XX y a la par de la adopción por diferentes autonomías de una reglamentación específica, así como la introducción de prácticas de Identidad corporativa en el ámbito institucional, ha supuesto el despertar de un interés creciente al respecto y cada año son numerosos los municipios que publican estudios para la rehabilitación de sus tradicionales armerías o para la creación de otras nuevas.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se establecen las siguientes

NORMAS**1.- Objeto**

El objeto de esta convocatoria es el estudio, la confección en su caso, y la tramitación para su regularización de los escudos municipales, así como el estudio de las características e historia de los escudos de armas, blasones y composiciones heráldicas que los diferentes ayuntamientos y entidades locales de la provincia emplean o pueden emplear como símbolos gráficos para la expresión de su identidad, y que se usan en exhibiciones y actos protocolarios, para la ornamentación de edificios públicos, así como para la validación de documentos y escritos oficiales.

2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de la presente convocatoria los municipios y entidades locales, previstas en el artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca, asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2.1. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los solicitantes de la presente, por el hecho de concurrir a la presente Convocatoria, quedan sometidos y aceptan el contenido de la misma. Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

- a).- Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en esta convocatoria.
- b).- Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- c).- Además de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Cultura, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

3.- Presupuesto

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de **9.000,00** euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **318.920.4620019** (Estudios y Tramitación de Escudos Heráldicos Municipales) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2013.

No se realizarán pagos anticipados de las subvenciones concedidas.

4.- Solicitudes y documentación

4.1. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

4.2. Lugar.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el **Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca**, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

4.3. Documentación.

La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

Solicitud, conforme al modelo recogido en el **Anexo I** (Instancia y solicitud).

Proyecto referido al estudio y/o regularización del escudo heráldico municipal.

Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en lo referente a la Diputación, y organismos autónomos dependientes de ella, incluidas las entidades consorciadas de las que la Diputación Provincial sea parte (**Anexo II**).

Declaración responsable de no estar incurso la entidad en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (**Anexo II**).

Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o, en su caso, ausencia de las mismas (**Anexo II**).

Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (**Anexo III**), o en su defecto, certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4.4. Subsanación de defectos:

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes, o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Instrucción, órganos competentes, criterios de concesión y valoración y resolución.

La concesión de la subvención se realizará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

5.1.- Instrucción.

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

5.2.- Órganos competentes.

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por técnicos del Departamento de Cultura, ejerciendo la Presidencia el Diputado de Cultura, Turismo y ATM, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Cultura.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con el criterio establecido en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, el Departamento de Cultura elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

5.3. Criterios de concesión

Se establecen los siguientes criterios de concesión:

Carecer el Municipio/ Entidad Local de estudio histórico del Escudo Heráldico Municipal.

Relevancia, antigüedad y singularidad del escudo.

Menor número de habitantes del Municipio/Entidad Local.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria.

La Institución Provincial subvencionará, como máximo, el porcentaje del 75% de la inversión total.

La cuantía máxima de la subvención de Diputación será de 600 euros.

La concesión de la subvención estará supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5.4. Resolución.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de municipios a los que se deniegue la subvención y su motivación.

El Departamento de Cultura notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

6.- Justificación de la subvención

Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el **18 de octubre de 2013** inclusive, Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención, sin haberse presentado la misma ante la Diputación Provincial, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada la documentación justificativa en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

6.2. Lugar.

La documentación justificativa se presentará, en el plazo anteriormente establecido, en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas), quedando anuladas automáticamente las que tengan entrada en fecha posterior.

Documentación.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. La documentación a aportar será la siguiente:

Instancia de justificación, conforme al modelo recogido en el **Anexo IV**.

Certificación, expedida por el secretario/a de la entidad y visada por el Sr. /a. Alcalde/sa – Presidente/a del mismo, en la que se contengan y desglosen los gastos realizados por el ayuntamiento para el estudio y/o regularización del escudo heráldico municipal, y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo que figura como **Anexo V**.

Certificación que los gastos realizados se han aplicado al fin para el que se concedió la subvención, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria (**Anexo V**).

Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cumplimentando el **anexo V**.

Cuando la actividad, objeto de la presente subvención haya sido financiada con otras ayudas, bien públicas o privadas, se acreditará en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada, mediante certificación del secretario/a (**anexo V**).

Las justificaciones deben corresponder con el objeto de la convocatoria, en el caso contrario la subvención concedida quedará automáticamente anulada, no procediendo el derecho al cobro de la misma por el beneficiario.

7. Pago de la Subvención

Una vez concedida la subvención, el propio ayuntamiento contratará los servicios de estudio y tramitación de su escudo de armas municipal.

La Diputación Provincial efectuará el pago de la subvención concedida una vez aportada la documentación requerida en el punto 6.3 de esta convocatoria.

Recibida y comprobada la justificación, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.

Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y se ajusta a lo exigido en la normativa reguladora de la subvención.

Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.

Recibido dicho informe, acompañado de la documentación justificativa correspondiente, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

8. Compatibilidad de las ayudas


Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada

9. Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.


 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO Y REGULARIZACIÓN DE LOS ESCUDOS HERÁLDICOS MUNICIPALES	
INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)			
Datos de l Municipio / Entidad Local			
Municipio / Entidad Local:		CIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Datos de identificación de la persona o empresa adjudicataria del proyecto			
Nombre, apellidos o razón social:			NIF:
Domicilio:			Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Presupuesto del proyecto			
Ingresos		Gastos	
Subvenciones/ayudas:	€	Gastos de contratación:	€
Otros:	€	Otros:	€
TOTAL:		TOTAL:	
	€		€
Relación de documentos aportados por la entidad solicitante			
<input type="checkbox"/> Proyecto de estudio y/o regularización del escudo heráldico municipal. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo II). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso la entidad en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo II). <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o en su caso, ausencia de las mismas (Anexo II). <input type="checkbox"/> Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III).			

En _____, a ____ de _____ 2013

Firma y sello del Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

 <p>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA</p>		<p align="center">CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO Y REGULARIZACIÓN DE LOS ESCUDOS HERÁLDICOS MUNICIPALES</p>	
DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II)			
Datos del beneficiario de la ayuda			
Municipio / Entidad Local:		CIF:	
Datos de identificación del responsable del Municipio / Entidad Local			
Nombre y Apellidos:		NIF:	
Domicilio en:		Calle:	
Nº	Provincia:	C.P.	
Cargo:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
<p>Declaro que el Municipio / Entidad Local que represento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario para obtener subvenciones a las que se refiere el Art. 13 de la Ley 38/2003. b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como frente a la Diputación, y organismos autónomos dependientes de ella, incluidas las entidades consorciadas de las que la Diputación Provincial sea parte. c) No es deudora, por resolución de procedencia de reintegro, con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. 			
<p>Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones</p>			
Declara			
<p>Con relación a las obligaciones del beneficiario determinadas en el Art. 14 b) y c) de la citada Ley 38/2003, y 33 y 34 del Reglamento:</p> <p>- Que no se han solicitado ni concedido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados para la misma finalidad.</p> <p>En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas solicitadas y/o concedidas y su procedencia.</p>			

En _____, a ____ de _____ 2013

Firma y sello del
Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D.ª _____ N.I.F. _____

En calidad de _____ del Municipio/Entidad Local

_____ C.I.F.: _____

DECLARA:

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones y tributarias con esa Entidad Local.


Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar la corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO Y REGULARIZACIÓN DE ESCUDOS HERÁLDICOS MUNICIPALES	
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN (ANEXO IV)			
Datos de identificación de la subvención			
Área o servicio gestor:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
Nombre del beneficiario:			NIF / CIF:
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad de los gastos realizados por el ayuntamiento para el estudio y/o regularización del escudo heráldico municipal, y certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo V).			
<input checked="" type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 2013
 Firma

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO Y REGULARIZACIÓN DE LOS ESCUDOS HERÁLDICOS MUNICIPALES
---	--

ANEXO V
 CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DEL MUNICIPIO / ENTIDAD LOCAL

D. / Dña. _____, Secretario / a
 del Municipio / Entidad Local de _____

CERTIFICO

Que de acuerdo con lo dispuesto en las normas de la Convocatoria de Subvenciones para el Estudio y Regularización de los Escudos Heráldicos Municipales, y al objeto de que sirva de justificación de la subvención concedida y para el ingreso de la misma, que el desglose de los gastos realizado por este Municipio / Entidad Local ha sido el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (Euros)</u>

- Que los gastos realizados se han aplicado al fin para el que se concedió la subvención, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- Que en la intervención de este Municipio / Entidad Local se encuentran archivadas las correspondientes facturas de los gastos indicados.
- Que el Municipio / Entidad Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. /a Alcalde/sa-Presidente/a, en _____ a _____ de _____ de 2013.

Vº Bº
Alcalde/sa-Presidente/a
El Secretario/a